



Procesos electorales para los-as representantes del Consejo de HIC

1. Resumen de los pasos del proceso sin plazos
2. Constitución del comité electoral
 - 2.1 Responsabilidades y tareas del comité electoral
 - 2.2 Ofrecerse como voluntarios-as para formar parte del comité electoral
3. Nominación de candidatos-as
 - 3.1 Perfil y elegibilidad de los-as candidatos-as al puesto de Representante del Consejo
 - 3.2 Procedimiento de nominación de candidatos-as
 - 3.3 Procedimiento de validación de la candidatura
4. Responsabilidades y tareas del o de la representante elegido-a para el Consejo de HIC
5. Duración del mandato
6. 6. Procedimiento de votación
 - 6.1 ¿Quién puede votar?
 - 6.2 ¿Cómo activar el derecho de voto?
 - 6.3 Cómo votar en línea

De acuerdo con la [Constitución](#) de HIC y con el [Reglamento](#) vigente, los procesos electorales en todas las regiones deben seguir estos procedimientos y estas directrices:

1. Resumen de las etapas del proceso¹ sin plazos² :

1. Constitución del Comité Electoral
2. Elaboración del proceso y calendario electorales (CE+GS)
3. Llamado a candidaturas (CE+GS)
4. Recepción/revisión/traducción de los documentos de los-as candidatos-as (CE+GS)
5. Recepción del registro de contribuciones, tipos i a iv (contribuciones en natura) (GS)
6. Recepción de contribuciones, tipo v (cuotas de membresía) (GS)
7. Cierre y publicación del censo electoral (CE+GS)
8. Publicación de la lista de candidatos-as y sus documentos + Campaña de los candidatos-as
9. Convocatoria a votar (CE+SG)
10. Proceso electoral: El electorado envía sus votos por correo electrónico (CE)
11. Recuento de votos y comprobación de su validez (CE+GS)
12. Comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo de HIC (CE+GS)
13. Comunicación de los resultados de las elecciones a los-as Miembros de HIC (CE+GS)
14. Objeciones al proceso o al resultado (si proceden)

2. Constitución del comité electoral (CE)

2.1 Responsabilidades y tareas del comité electoral³

- El CE debe estar compuesto por un mínimo de tres (3) personas de ambos sexos y de diferente procedencia geográfica, seleccionadas de entre los-as Miembros de las regiones afectadas por las elecciones.

¹ Esta guía ha sido elaborada por el SG de HIC y debe considerarse como una orientación para facilitar la tarea del Comité Electoral. El CE establecerá, revisará y aprobará el calendario.

² Cualquier contingencia en este proceso de elección (incluidas las prórrogas necesarias del calendario) será resuelta por el Comité Electoral, siempre en consulta con el Secretariado General de HIC.

³ Los-as Integrantes del Comité Electoral no pueden proponer candidatos-as ni aceptar su propia candidatura para las elecciones en las que participan.

- Los-as integrantes del CE serán responsables de determinar la repartición de las tareas entre ellos-as dentro del Comité y de elegir un-a coordinador-a del proceso global.
- Debe presentar el plan electoral al Consejo para certificar su conformidad con la Constitución de HIC y el presente reglamento, tres (3) meses antes de la conclusión del proceso electoral.
- Debe fijar un calendario para el proceso electoral, incluida la fecha límite para la recepción de votos.
- Debe identificar y establecer la lista de organizaciones miembros con derecho a voto y sus representantes, en coordinación con el Centro de Referencia asociado al proceso electoral y con el Secretariado General.
- Debe respetar la confidencialidad de los votos y no revelar el contenido de los votos. No obstante, si los-as Miembros de HIC impugnan los resultados de una elección, de conformidad con los párrafos 46 a 50 del Reglamento, el Grupo de Mediación tendrá acceso al acta de votación.
- Debe conservar una copia del registro de votos para su revisión o recuento si fuese requerido por la membresía.
- Debe comunicar el resultado de la votación lo antes posible, tras un recuento minucioso de los votos.

2.2 Ofrecerse como voluntarios-as para formar parte del comité electoral

- Los-as integrantes del Comité Electoral prestan sus servicios voluntariamente en las elecciones. Bajo ninguna circunstancia recibirán ni aceptarán remuneración alguna por sus servicios.
- Cualquier-a Miembro puede formar parte del CE, no es necesario estar al día con sus contribuciones.

3. Nominación de candidatos-as

3.1 Perfil y elegibilidad de los-as candidatos-as al puesto de Representante al Consejo⁴

- Un hombre o una mujer, Miembro de HIC de la región, al día con sus contribuciones
 - (i) que trabaje en el ámbito de los derechos del hábitat, incluidos los derechos humanos, a la vivienda y a la tierra,
 - (ii) que promueva la justicia social, la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental,
 - (iii) interesado-a en combinar los contextos local, nacional y regional con el enfoque global,
 - (iv) interesado-a en la representación global de los procesos de vivienda social en los foros internacionales.
- Todos-as los-as candidatos-as deben hablar inglés, o español o francés.
- Los-as candidatos-as al Consejo de HIC deben pertenecer a organizaciones afiliadas a la Coalición y estar al día con sus contribuciones durante al menos el año previo al momento de su nominación.
- Los-as candidatos-as para cualquier elección deben ser nominados-as por al menos dos organizaciones miembros de HIC en la región correspondiente, diferentes de la organización a la cual ellos pertenecen (no se admiten autocandidaturas).

3.2 Procedimiento para nominación de candidatos-as

Los-as Miembros de HIC de la región al día con sus contribuciones deben enviar un correo electrónico al comité electoral con el nombre del candidato-a y su organización.

3.3 Procedimiento para validación de la candidatura

- Para confirmar la elegibilidad de cualquier candidato-a, tanto el-la nominado-a como su organización deben confirmar por escrito su aceptación a la candidatura.
- Para los efectos de la campaña electoral, se requieren dos (2) documentos:
 - (i) una nota de la organización en la que demuestre su apoyo al o a la solicitante y en la que describa brevemente el nombre y las actividades generales de la organización;
 - (ii) una breve biografía o CV redactado por el o la candidata-a y una carta de motivación.

4. Responsabilidades y tareas del o de la representante elegido-a al Consejo de HIC

- Conducir y hacer seguimiento de la estrategia política de HIC de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de los-as Miembros a los-as que representan.
- Alinearse con los valores y posicionamientos de HIC.

⁴ Los-as candidatos-as al Consejo de HIC son elegidos-as en función de su voluntad y capacidad personal para asumir las tareas requeridas y representar a su región.

- Asistir y participar activamente en las reuniones del Consejo de HIC, así como en las reuniones regionales y temáticas de los-as Miembros de HIC a los-as que representan y apoyar en sus procesos de recaudación de fondos.
- Asistir a eventos y campañas de organizaciones aliadas.
- Participar y hacer el seguimiento de las decisiones, comisiones y grupos de trabajo promovidos por el Consejo de HIC.
- Enviar informes periódicos a los-as Miembros que representan.
- Al convocar la reunión anual de la Asamblea General, consultar con los-as Miembros a los-as que representa.
- En función de los resultados de esta consulta, participar en la reunión de la Asamblea General con los-as Miembros de las organizaciones que representan.
- Representar a HIC de forma solidaria y no remunerada (se trata de un puesto no remunerado).
- Participar en las reuniones del Consejo de HIC y en los eventos mundiales de HIC con apoyo financiero para viajes y alojamiento (siete (7) días una vez al año, si es posible).

5. Duración del mandato

- Los-as representantes al Consejo serán elegidos-as por un mandato de cuatro (4) años. No podrán ejercer más de dos (2) mandatos consecutivos.

6. 6. Procedimiento de votación

6.1 ¿Quién puede votar?

Se publicará una lista de los-as Miembros de la región con derecho a voto (al día con sus contribuciones). Sólo podrán votar los-as Miembros que figuren en la lista. La lista de votantes se cerrará una semana antes del envío de la convocatoria de votación.

En caso de que no haya suficientes Miembros en regla para participar en el proceso electoral, el Comité Electoral, en coordinación con el Centro de Referencia implicado en el proceso electoral (siempre cuando haya uno) y el Secretariado General, identificará y elaborará la lista de organizaciones miembros con derecho a voto y sus representantes.

Nota: Cada votante tiene derecho a UN (1) voto.

6.2 ¿Cómo activar el derecho de voto?

Para obtener el derecho a voto, un Miembro de HIC debe estar al día con sus contribuciones y haber activado o renovado su membresía. Como parte del proceso de renovación de la membresía, todos-as los-as Miembros deben rellenar un [formulario](#) con información sobre la organización.

Los-as Miembros realizan contribuciones para apoyar a la Coalición y, al hacerlo, obtienen el derecho a voto y a proponer a los-as integrante-s de su organización para los cargos electos. Las "contribuciones no monetarias" incluyen la participación activa en las tareas y actividades de la Coalición que fortalecen a HIC y ponen en práctica su estrategia.

HIC ofrece 2 tipos de contribuciones:

- [Cuotas anuales](#): las cuotas se calculan en función del presupuesto anual de la organización miembro (la cuota debe transferirse antes de la fecha límite para poder votar en unas elecciones regionales) o bien
- [Las contribuciones no monetarias](#) se dividen en 5 categorías: (i) documentación e investigación, (ii) formación, (iii) creación de redes, (iv) recaudación de fondos, recaudación y gestión de fondos y otros servicios (logísticos, administrativos y jurídicos), y (v).

Nota: En caso de que un-a Miembro esté activo con presencia sobre el terreno pero no tenga capacidad para pagar las cuotas, se le anima a que presente su caso apoyando la solicitud con la documentación pertinente (empezando por el [formulario de actualización de membresía](#) completado) y otros documentos.

Al Secretariado, en coordinación con los-as Miembros del Consejo y los Centros de Referencia, le corresponde evaluar anualmente las contribuciones de los-as Miembros.

6.3 Cómo votar en línea

Los votos se enviarán por correo electrónico al CE.

En la votación deben indicarse los nombres de dos (2) de los-as candidatos-as validados-as, un hombre y una mujer, y el nombre de sus organizaciones.

Los votos podrán emitirse en inglés, francés o español.